

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL  
CAC.MGC.CGV.CGR.saw

DEC. SEC. 1º N° 723  
31 ENE 2014

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 321

LAS CONDES,

05 FEB. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
  - Acta de directorio del 24 de septiembre del año 2013.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 71 de fecha 25 de septiembre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.
  - Decreto Sección 1ra. N° 4214 de fecha 26 de septiembre de 2013, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
  - El Informe de Imputación N° 623 de fecha 07 de enero de 2014 del Departamento de Finanzas.
  - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
  - Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha enero de 2014.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Sección 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.

DECRETO

1. OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000 NOMINA N° 11								
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	██████████	█	CALQUIN	GONZALEZ	IRMA ROSA	375.890	30.000	345.890
2	██████████	█	CHELLEW	AGUIRRE	LUIS GUILLERMO	291.170	30.000	261.170
3	██████████	█	MORAGA	LOBOS	ALICIA DEL CARMEN	166.159	30.000	136.159
4	██████████	█	TOLOZA	MORALES	AMELIA	375.890	30.000	345.890
					Total general			1.089.109
							Numero de beneficiarios	4



**2.-AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

**3.- PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

**4.- EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

**5.- EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

**6.-** El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes